

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo. Ayuntamiento de La Rinconada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución:*
Expte.: 4084/2017.
Descripción del objeto. Servicio de Gestión de Museo Municipal de La Rinconada.
Plazo ejecución: Del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2020.
Posibilidad de prórroga anualmente hasta un máximo de dos años.
3. *Presupuesto de licitación:*
Presupuesto base de licitación 96.900,35 €.
IVA 21% : 20.349,07 €.
Presupuesto total: 117.249,42 €.
4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Obtención de los Pliegos de Cláusulas e información:*
 - a) Domicilio: Plaza de España número 6.
 - b) Teléfono: 95-5797000.
 - c) Perfil del Contratante: www.larinconada.es
6. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas; además martes y jueves de 16.00 a 18.30 horas.
7. *Solvencia del contratista:* Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas (Cláusula Undécima).
8. *Criterios de adjudicación:* Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas (Cláusula Decimosegunda).
9. *Garantía provisional:* No se requiere.
10. *Garantía definitiva:* El 5% del importe de la adjudicación.
Lo que se hace público para general conocimiento.
La Rinconada, 31 de julio de 2017.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

25W-6322-P

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, el Presupuesto General de 2017, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo posterior.

San Nicolás del Puerto a 8 de agosto de 2017.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

6W-6450

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 04/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante transferencia de créditos, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 14 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

25W-6584

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 02/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible, se anuncia que estará expuesto al público

en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 14 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

25W-6583

TOCINA

Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este «Boletín Oficial».

Lo que se hace público en Tocina a 14 de agosto de 2017.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

25W-6626

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Por Resolución de Alcaldía n.º 1165, de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó la baja de oficio en el Padrón municipal, por inscripción indebida, de María Isabel Triano Calado No habiéndose podido practicar la notificación personal a la interesada, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente número 04/2017 Baja de Oficio, tramitado al efecto.

Visto que fecha 7 de junio de 2017, al no haberse recibido manifestación de conformidad en relación con la baja de oficio en el Padrón de habitantes del municipio de Valencina de la Concepción, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento que fue recibido en sentido favorable con fecha 11 de julio de 2017 (Registro de Entrada n.º 4831 y 4832/2017).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Dar de baja de oficio en el Padrón municipal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por inscripción indebida, a:

- María Isabel Triano Calado (53531196M).
- E. T. P. T. (29582806E).

Segundo: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero: Notificar a la interesada su baja en el padrón de habitantes de este municipio. En el caso de que no fuera posible por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, notificar, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el «Boletín Oficial del Estado», que se le procede a dar de baja en el Padrón municipal por inscripción indebida.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencina de la Concepción a 18 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Ana Gómez Velarde.

2W-6004

VILLAVERDE DEL RÍO

Ref. 34.1/2017.

Don José M.ª Martín Vera Alcalde Presidente del Ayuntamiento más arriba mencionado por medio del presente, expone:

Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la resolución n.º 401/ 2017 , por la que se designa para sustituirme durante mi ausencia de la localidad, por razones personales, durante el periodo comprendido entre los días 18 a 24 de julio del corriente, a la primera Teniente de Alcalde, doña Esperanza García Zambrano.